

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 421

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

ACUERDA:

ÚNICO. La Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente, al Poder Ejecutivo, a la Secretaría de Movilidad, a la Secretaría de Seguridad Pública y al municipio de Santa Cruz Amilpas, para que, en el ámbito de sus competencias, y de manera coordinada se abstengan de realizar "operativos", que no cumplan con los requisitos previstos por la Ley en la demarcación territorial del municipio de Santa Cruz Amilpas, como lo señala la Ley de Tránsito y Vialidad del Estado de Oaxaca, en su artículo 84.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. - El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO.- Comuníquese a las instancias correspondientes para los efectos legales correspondientes.



PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 421

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. - San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 7 de septiembre de 2022.

DIP. MARIANA BENÍTEZ TIBURCIO PRESIDENTA.

DIP. HAYDEE IRMA REYES SOTO SECRETARIA.

DIP. YSABEL MARTINA HERRERA MOLINA
SECRETARIA

DIP. MIRIAM DE LOS ÁNGELES VÁZQUEZ RUIZ SECRETARIA.